

Plan de intervención y prevención de comportamiento intimidador/acosador

El distrito escolar de Mt. Pleasant cree que todos los alumnos tienen el derecho a un entorno escolar seguro y saludable. El distrito, las escuelas y comunidad tienen la obligación de promover respeto, tolerancia y aceptación mutuo.

El personal del distrito escolar de Mt. Pleasant no tolerara comportamiento que infringe la seguridad de cualquier alumno. Un alumno no debe intimidar o acosar a ningún otro alumno a través de palabras o acciones. Tal comportamiento incluye contacto físico directo, tal como golpear o empujar; asalto verbal, tal como burlas o insultos; aislamiento social, exclusión o manipulación.

El distrito escolar de Mt. Pleasant espera que los alumnos y/o personal dirijan y reporten de inmediato al personal o administrador encargado incidentes de intimidación. Se espera que personal intervenga de inmediato cuando ven un incidente de intimidación ocurrir o se hacen conscientes de tal incidente. Cada queja de acoso debe ser investigado con prontitud de acuerdo con los procedimientos del sitio. Esta política se aplica a los alumnos en la escuela, mientras en ida o venida de la escuela o en actividades patrocinados por la escuela. Esta política también se aplica a incidentes de acoso cibernético.

Para asegurar que el acoso no ocurra en el plantel escolar, el distrito de Mt. Pleasant proporcionara una formación de entrenamiento al personal sobre la prevención del acoso y ayudara a cultivar la aceptación y la comprensión en todos los alumnos y personal para desarrollar la capacidad en cada escuela para mantener un entorno seguro y saludable para el aprendizaje

Los maestros del distrito de Mt. Pleasant informaran a los alumnos de esta póliza en forma adecuada por sus edades. Los maestros aseguraran a los alumnos que no necesitan soportar cualquier forma de intimidación o acoso y no deben ser ni victima o espectador del acoso. Un alumno que acosa a otro alumno esta en violación de esta política y está sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión.

Cada escuela tiene un código estudiantil de conducta que cada alumno debe seguir mientras en el plantel escolar o cuando en ida o venida de la escuela o en una actividad patrocinado por la escuela, durante el almuerzo en o afuera del plantel escolar. El código estudiantil de conducta incluye pero no es limitado a:

Cualquier alumno que participa en el acoso puede ser sujeto a la acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión.

Los alumnos deben de reportar inmediatamente los incidentes de intimidación al director o persona encargada.

Los alumnos pueden confiar en el personal para investigar con prontitud todas las denuncias de acoso de una manera completa y confidencial.

Si el alumno denunciante o el padre del alumno siente que la resolución adecuada de la investigación o denuncia no se logro, el alumno o el padre del alumno debe comunicarse con el director o la oficina de Servicios Estudiantiles. El sistema escolar prohíbe represalias contra cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de quejas.

Los procedimientos para intervenir en el comportamiento acosador incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

Todo el personal, alumnos y sus padres recibirán un resumen de esta política que prohíbe el acoso: al inicio del año escolar, como parte del manual del distrito y/o paquete de información.

La escuela hará esfuerzos razonables para mantener un informe de la intimidación y los resultados de la investigación confidencial.

Cuando el personal ve un incidente de acoso se espera que intervengan de inmediato.

A los testigos o víctimas de acoso se les anima que reporten el incidente; dicha comunicación no se reflejara en la víctima o testigo de ninguna manera.

Los procedimientos para investigar y responder a incidentes de intimidación

Reporte

El director escolar establecerá y dará conocer a los alumnos, personal y comunidad como reportar incidentes de intimidación y acciones que se pueden tomar. El proceso para recibir e investigar los casos de intimidación de cualquier tipo, tal como se define en esta política, incluye denuncias de discriminación,

hostigamiento, intimidación y acoso basado en características reales o percibidas. Personal de la escuela que son testigos de estos actos de intimidación como se define entre esta política deben tomar medidas inmediatas para intervenir. Quejas de intimidación serán investigados y resueltos de acuerdo a la investigación a nivel del sitio.

Informar sobre cualquier acto de intimidación:

El director/administrador encargado es responsable por recibir denuncias orales o escritas alegando intimidación o acoso.

Los alumnos pueden presentar denuncias de acoso a cualquier empleado de la escuela. Tal informe de denuncias de acoso debe ser enviada, por escrito, al director/administrador. Cualquier miembro de la comunidad escolar que puede tener información creíble sobre un acto de intimidación que posiblemente tomo lugar puede presentar una denuncia de acoso, ya sea como testigo o una víctima.

Cualquier alumno (o padre o tutor legal en nombre del demandante que es menor de edad) que cree que el/ella es una víctima de intimidación, ha sido testigo de un acto de intimidación o tiene conocimiento de incidentes que involucren actos de intimidación se recomienda que informen un oficial escolar.

El director/administrador documentara en escrito todas las denuncias de acoso para asegurar que incidentes de intimidación u otras infracciones son adecuadamente investigados con prontitud, sea el informe de intimidación se hace por verbal o por escrito.

Reportes anónimos de intimidación se pueden hacer a un oficial escolar adecuado. Los administrados escolares deben desarrollar y emplear un sistema en cual los alumnos, personal, voluntarios, padres/tutores legales pueden hacer un reporte anónimo de la intimidación.

El director/administrador o personal investigador documentara todas las quejas por escrito y/o a través del sistema de datos adecuado para garantizar que los problemas sean resueltos adecuadamente a tiempo. Este proceso también se usara con quejas anónimas. Los oficiales escolares deben investigar todas las quejas y denuncias de acoso, ya sea o no la denuncia por escrito.

Los procedimientos para investigar y responder a incidentes de intimidación

Reporte

El director establecerá y dará a conocer a los alumnos, personal y comunidad como reportar los incidentes de intimidación y las acciones que se pueden tomar.

El proceso para recibir e investigar los casos de intimidación de cualquier tipo, tal como se define en esta política, incluye denuncias de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas.

Personal de la escuela que son testigos de estos actos de intimidación como se define en esta política deben tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Las quejas de acoso serán investigadas y resueltas conforme con los procedimientos de reclamo al nivel de sitio.

Informar sobre cualquier acto de intimidación:

1. El director/administrador responsable por recibir quejas orales o escritas alegando intimidación o acoso.
2. Los alumnos pueden reportar quejas de intimidación a cualquier personal escolar. Tales informes de denuncias de intimidación deben ser enviados, en escrito al director/administrador.
3. Cualquier persona de la comunidad escolar que puede tener información creíble sobre un acto de intimidación que posiblemente tuvo lugar puede presentar una denuncia de acoso, ya sea como testigo o víctima.
4. Cualquier alumno (o padre o tutor legal en nombre del demandante que es menor de edad) que cree que el/ella es una víctima de acoso escolar, ha sido testigo de un acto de intimidación o tiene conocimiento de cualquier incidente que involucre actos de intimidación se recomienda fuertemente reportar el incidente a un oficial escolar.
5. El director/administrador documentará por escrito todas las quejas con respecto a la intimidación para asegurar que los incidentes de intimidación o cualquier otra infracción sean resueltos adecuadamente a tiempo, tal que el reporte original de intimidación se ha hecho por lo verbal o escrito.
6. Reportes anónimos de intimidación se pueden presentar a un oficial escolar representante. Oficiales escolares deben desarrollar y emplear un sistema en cual alumnos, empleados, voluntarios, padres/tutores legales pueden reportar anónimamente la intimidación.

Investigación de quejas

El director/administrador y/o personal encargado documentará todas las quejas por escrito y/o a través del sistema de datos adecuado para garantizar que los problemas sean resueltos en el tiempo acordado. Este proceso se debe seguir con todas las quejas anónimas también. Los oficiales escolares deben investigar todas las quejas y reportes de acoso sea o no sea en escrito.